



**TÉRMINOS DE INVITACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
BENEFICIARIOS DE LA MISIÓN SOFTLANDING APPS.CO**

**INVITACIÓN PARA SELECCIONAR LAS EMPRESAS DE NEGOCIO DIGITAL QUE
PARTICIPARÁN DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FASE INMERSIÓN - MISIÓN
SOFTLANDING - APPS.CO**

INMSOFT-2022

**BOGOTÁ D.C.
Julio 2022**



CONTENIDO

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	3
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA.....	3
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	4
1.3. DEFINICIONES.....	9
1.3.1. DEFINICIONES JURIDICAS.....	9
1.3.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	10
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	14
2.1. OBJETO.....	14
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	14
2.2.1. ETAPA 1: CONVOCATORIA DE LAS EMPRESAS DE NEGOCIO DIGITAL.....	15
2.2.2. ETAPA 2: SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS DE NEGOCIO DIGITAL BENEFICIARIAS.....	16
2.2.3. ETAPA 3: VALIDACIÓN DE EMPRESAS DEL PAÍS DESTINO.....	16
2.2.3.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA VALIDACIÓN DE EMPRESAS DEL PAÍS DESTINO.....	16
2.2.4. ETAPA 4: ALISTAMIENTO.....	18
2.2.4.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO.....	18
2.2.5. ETAPA 5: SOFTLANDING.....	19
2.2.5.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE SOFTLANDING.....	19
2.2.6. ETAPA DE CIERRE.....	20
2.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....	21
2.4. DURACIÓN.....	21
2.5. ¿CÓMO POSTULARSE AL PROGRAMA?.....	21
2.6. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES.....	24
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	24
3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	26
3.2. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	26
4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	27
5. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	27
6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	28
7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	28
8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	29
9. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	29
10. CAUSALES DE RECHAZO.....	30
11. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	30
11.1. PROCEDIMIENTO DE DESVINCULACIÓN DE LA MISIÓN.....	31
12. DECLARACIONES:.....	31
13. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:.....	32
14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:.....	32
15. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVITACIÓN, Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES:.....	32
16. CONFIDENCIALIDAD:.....	33

17. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:.....	34
18. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA Y SUS ALIADOS:.....	34
19. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE VOZ Y VÍDEO:.....	35
20. ANEXOS:	36

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *“se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”*, estableció que *“Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de

fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de FiducólDEX, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- **Crear comunidad:** promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- **Generar conocimiento:** como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El programa APPS.CO es una iniciativa diseñada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC para promover y potenciar la creación, generación y consolidación de negocios a partir del uso de las TIC, poniendo especial interés en el desarrollo de aplicaciones móviles, software y contenidos. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1341 de 2009, modificada por la ley 1978 de 2019, que establece el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones como principios orientadores de la política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. De conformidad con el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de TIC, cuenta entre otras con las siguientes funciones: “(...). 4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del estado, que permitan implementar las políticas de gobierno digital y de transformación digital pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (...)”.

En este mismo sentido, en el artículo 31 del Decreto 1064 del 23 de julio de 2020 se define que la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información MINTIC tiene entre otras las siguientes funciones respecto al emprendimiento digital: *1 “Apoyar la formulación de políticas y estrategias, y poner en marcha programas, planes y proyectos que promuevan y generen emprendimiento digital en el Estado y la comunidad, e incrementen la productividad económica del país. 2. Fomentar el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica, en sus diferentes fases de desarrollo, promover su visibilización y difusión del ecosistema emprendedor colombiano. (...) 4. Diseñar e implementar modelos de conocimiento prácticos y competitivos, que se puedan adoptar en el sector público y privado y que fomenten el emprendimiento y la creatividad en la industria TI. 5. Diseñar y proponer nuevas formas de negocio digital de vanguardia y competitivos, acorde con el entorno económico, social, cultural y tecnológico del País. (...) 7. Administrar las plataformas de APPS.CO buscando promover el uso por parte de los ciudadanos y los sectores público; privado, en el marco del emprendimiento digital del país”.*

Adicionalmente, en el marco de la “Política Nacional de Emprendimiento” mediante documento CONPES No. 4011, se estableció como prioridad fortalecer la arquitectura institucional a través de un esquema de atención integral y articulado, elementos que enmarcan la gestión coordinada entre MINTIC e **INNPULSA COLOMBIA** para el desarrollo del convenio propuesto, y que corresponda con la Ley de Emprendimiento aprobada por el Congreso de la República.

De otro lado, y en voces del artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, **INNPULSA COLOMBIA**, es el Patrimonio Autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones.

En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 48, de la Ley 2069 de 2020, **INNPULSA COLOMBIA** puede ejecutar los programas de las diferentes entidades de Gobierno para el emprendimiento y la innovación empresarial, y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, de acuerdo con sus lineamientos técnicos, como es el caso del programa APPS.CO, iniciativa diseñada desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Por esta razón, el programa APPS.CO fue desarrollado entre MINTIC e **INNPULSA COLOMBIA** durante la vigencia 2021 mediante el Convenio No. 800/013-2021, cuyo objeto consistió en *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del programa INNPULSA COLOMBIA, en función de consolidar la iniciativa APPS.CO, habilitando el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia.”* el cual obtuvo excelentes resultados al culminar su ejecución, dado que alcanzó todas las metas y compromisos, a saber:

- a) 9.642 ciudadanos capacitados a través de semilleros, de 7.000 que se había pactado como meta.
- b) 160 horas de mentorías de 160 horas pactadas como meta.
- c) 10.719 ciudadanos que iniciaron cursos, de 7.000 que se había pactado como meta.
- d) 147 emprendimientos acompañados, de 140 que se había pactado como meta.
- e) Audiencia alcanzada de 7.009 de 7.000 que se había pactado como meta.

En el caso puntual de la estrategia Laboratorio Startup 2021 también se tuvieron hallazgos y resultados significativos que demuestran la necesidad y el valor de estas estrategias y programas no sólo para los emprendimientos y empresas beneficiarias sino también para el ecosistema de emprendimiento

de cada una de las regiones y el país. A continuación, se presentan algunos de los resultados y hallazgos más relevantes según los *Datos y análisis producidos por SABIMetrics ®, producto de Grupo Impacta:*

1. En Laboratorio Startup más de la mitad de los emprendimientos tienen alto componente innovador, atienden principalmente al segmento B2B y tienen una importante tracción de mercado.
2. El 83% de los emprendimientos utiliza alguna tecnología 4.0 en el desarrollo de su producto digital.
3. Los emprendedores digitales son personas altamente calificadas, con amplia experiencia y fortalezas en habilidades técnicas.
4. Existen importantes brechas de género en la creación y dirección de estos emprendimientos. El 79% están liderados por hombres. Sólo 1 de cada 5 proyectos digitales es liderado por una mujer.
5. Aun cuando en el 66% de los equipos participa una mujer, estas regularmente lideran áreas comerciales o financieras, con escasa participación en la gerencia de áreas de tecnología.
6. El 44% de los aplicantes pertenecen al sector informático. Sin embargo, aplicaron emprendimientos de otros sectores con producto digital propio.
7. En promedio, el producto digital representa el 57% de las ventas totales de estos emprendimientos, siendo mayor su participación en las empresas más jóvenes.
8. El 20% de los emprendimientos exportan su producto digital, siendo los Saas los de mayores ventas en el exterior.
9. Los países de Alianza Pacífico y Estados Unidos son los principales destinos de los productos digitales colombianos.
10. Los emprendimientos beneficiarios presentaron aumentos en las ventas, número de clientes, empleos y mercados de exportación atendidos.
 - a. Pasaron de \$24.941.101.239 en ventas a \$62.193.125.622
 - b. Generaron 467 empleos directos y 125 indirectos.
 - c. Pasaron de 49 clientes internacionales a 211.

Dado a los resultados alcanzados en la implementación del programa en el año 2021 y en el marco del cumplimiento de la Ley de Emprendimiento, en el año 2022, el Programa APPS.CO continuará siendo ejecutado por **INNPULSA COLOMBIA**, para lo cual se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 565 de 2022 / 007 de 2022 cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del programa INNPULSA COLOMBIA, en función de consolidar la iniciativa APPS.CO, habilitando el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento digital en Colombia.”*

En este sentido, según la cláusula TERCERA. COMPROMISOS ESPECIALES DE INNPULSA COLOMBIA se tiene en el punto 5: *“Desarrollar y poner a disposición del público objetivo de APPS.CO la oferta relacionada con las fases del Ambiente de crecimiento denominadas: Producto digital, Modelo de negocio, Crecimiento-Tech e Inmersión de acuerdo con el enfoque y alcance establecido en el anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del convenio.”*

De acuerdo con lo anterior, a partir de la suscripción de dicho convenio **INNPULSA COLOMBIA** deberá materializar el **Ambiente de Crecimiento**, a través de la ejecución de cuatro fases independientes que conforman la oferta asociada a promoción del emprendimiento digital así:

AMBIENTE DE CRECIMIENTO

Equipos Emprendedores y Empresas Digitales

<p>Producto Digital</p> <p>148 Equipos Emprendedores</p>	<p>Modelo de Negocio</p> <p>100 Equipos Emprendedores</p>	<p>Crecimiento - Tech</p> <p>75 Empresas Digitales</p>	<p>Inmersión</p> <p>10 Empresas Digitales</p>
---	--	---	--

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Fuente. Elaboración propia

En el **Ambiente de Crecimiento** se busca acompañar de forma directa a equipos emprendedores y empresas de negocio digital en su ruta de madurez, que va desde la construcción de la primera versión del producto digital propio del negocio hasta la búsqueda de expansión a mercados internacionales, mediante cuatro (4) fases, que se realizarán de manera simultánea, independiente y con diferentes grupos poblacionales foco.

En la **Fase Producto Digital** el equipo emprendedor diseñará y desarrollará la primera versión del PMV y/o fortalecerá la versión ya existente de su producto digital a través de talleres y horas de desarrollo.

Por otra parte, aquellos equipos emprendedores que ya tienen un producto digital propio y están generando tracción de clientes y ventas, pero aún no tienen un modelo de negocio reciben en la **Fase Modelo de Negocio** acompañamiento a través de juntas de expertos y talleres que serán espacios sincrónicos para la transferencia de conocimiento, por horas en áreas específicas.

En otra instancia, las empresas de negocio digital que cuentan con modelo de negocio, producto digital propio, tracción, ventas y estructura corporativa, pueden acompañarse en la **Fase Crecimiento-Tech** con el fin de encontrar la sostenibilidad de su negocio digital apoyados en las 5 áreas claves de la metodología APPS.CO.

Por último, las empresas de negocio digital que hayan logrado un nivel de madurez mayor y tengan dentro de su estrategia corporativa la expansión a mercados internacionales, la búsqueda de inversión internacional o la especialización tecnológica pueden participar en la **Fase Inmersión**.

La presente invitación se publica para seleccionar las empresas de negocio digital que participarán de la **Fase de Inmersión: MISIÓN SOFTLANDING**, que tiene como objetivo promover el crecimiento de las empresas digitales en su camino al acceso a nuevos mercados internacionales por medio de la planificación estratégica y el acompañamiento especializado, que les proporcione herramientas, conexiones estratégicas, acompañamiento especializado e inmersión en el país destino, para crecer y detectar oportunidades que les permita potencializar su modelo de negocio a nivel internacional.

1.3. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y cualquier documento que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.3.1. DEFINICIONES JURIDICAS

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONVOCATORIA: Es la invitación dirigida a empresas de negocio digital interesadas en participar en ella con una postulación, con miras a las empresas que hayan logrado un nivel de madurez mayor y tengan dentro de su estrategia corporativa la expansión a mercados internacionales, la búsqueda de inversión internacional o la especialización tecnológica, e inclusive no seleccionarlos si ninguna cumple con las condiciones establecidas.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

POSTULACIÓN: Manifestación expresa e inequívoca de interés en participar de la convocatoria a través de la presentación de los documentos exigidos en los presentes términos de invitación.

POSTULANTE: Es la empresa de negocio digital que, dentro de la oportunidad señalada para el efecto, presenta una postulación.

BANCO DE ELEGIBLES: Todos los postulantes que cumplieron requisitos habilitantes con asignación de puntajes en orden descendente.

SELECCIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina que la postulación fue seleccionada como empresa de negocio digital beneficiaria de la Misión Softlanding de la fase de Inmersión de APPS.CO.

1.3.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACELERADORA DESTINO: Institución validadora de la hipótesis del modelo de negocio en el mercado de destino, mediante el acompañamiento especializado en el país extranjero.

ALISTAMIENTO: Conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar, organizar, gestionar y dar cumplimiento a requerimientos que un cliente o país establecen, con el fin de cerrar las brechas identificadas para el softlanding en el país seleccionado.

ASSESSMENT: Técnica para identificar, evaluar y determinar la línea base de cada una de las empresas de negocio digital y su nivel de desarrollo para la exploración de mercados internacionales.

ASINCRÓNICO: Es un suceso que no tiene lugar en total correspondencia temporal con otro suceso.

BENEFICIARIO: Empresa de negocio digital seleccionada para recibir acompañamiento en la fase Inmersión Misión Softlanding del Programa APPS.CO.

BRECHAS: Diferencia entre el desempeño real (estado actual) y el desempeño esperado en una organización (estado objetivo).

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PERMANENTE: Acuerdo en el cual se deja claridad de los compromisos contractuales entre las partes.

DERECHO MIGRATORIO: Es el conjunto de normas que regulan el tránsito internacional de personas, establece las modalidades y condiciones a las que se sujetará el ingreso, permanencia o estancia y salida de extranjeros.

ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO: Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas.

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes.

EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA: Organización que basan su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos científicos y/o tecnológicos, aplicaciones y/o desarrollos tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

EMPRESA DE NEGOCIO DIGITAL: Organización tradicional que usa la tecnología para crear y entregar al mercado nuevo valor en su modelo de negocio a través de un producto digital propio.

HIPÓTESIS DE NEGOCIO: Es una proposición aceptable que ha sido formulada a través de la recolección de información y de los datos, aunque no esté confirmada, sirve para responder de forma alternativa a un problema con base científica.

INTELIGENCIA DE MERCADOS: El conocimiento del comportamiento de las variables críticas que definen un mercado objetivo.

INDICADORES: Representan una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas (objetivo numérico a conseguir). Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.

INMERSIÓN: Introducirse en un ámbito real en un país extranjero.

INNOVACIÓN: Aplicación de nuevas técnicas o procesos productivos. Introducción de nuevos productos, procesos o servicios en el mercado que abran la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos, bienes nuevos o de mejor calidad.

KPI (KEY PERFORMANCE INDICATOR): Serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave de la empresa, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad de las empresas de negocio digital de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.

LEAD: Es el término inglés que se utiliza para la generación de oportunidades de venta de servicio y productos a través de diferentes técnicas. Estos leads ("oportunidades"), pueden servir para crear una lista de posibles clientes, tener una lista de contactos para realizar e-mailing o para hacer un seguimiento personalizado hasta la posible venta.

MERCADO INTERNACIONAL: Es el conjunto de compradores, personas naturales o jurídicas, domiciliadas en un país diferente a Colombia que demandan bienes o servicios producidos o prestados por empresas colombianas.

MODELO DE NEGOCIO: Enfoque metodológico que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, Aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor de la empresa.

MONETIZACIÓN: Se utiliza para referirse a la capacidad de generar un ingreso a través de un sitio web o blog. La monetización puede ser por programas de afiliación, comercio electrónico, poseer contenido premium, por publicidad o por cualquier otra forma de generación de ingresos. Las formas

más populares de la monetización de un sitio web son mediante la aplicación de pago por clic (PPC) y coste por impresión (CPI / CPM).

OPERADOR: Persona jurídica quien ejecutará y desarrollará las etapas del Programa, en específico la fase de Inmersión Misión Softlanding del Ambiente de Crecimiento.

PITCH: Es un breve discurso de presentación de un poco más de 30 segundos que consiste a darte a conocer a ti, tu negocio o presentar tu proyecto con la finalidad de despertar el interés y convencer a tu interlocutor, ya sea un inversionista, un potencial cliente o un posible colaborador.

PLAN DE ACCIÓN: Hoja de ruta que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de tareas necesarias para la consecución de objetivos y metas.

PRODUCT FIT: Encaje del producto en el mercado, validado por la apropiación de la solución por un segmento creciente en el mercado objetivo.

PROSPECCIÓN DE MERCADO: Exploración de variables cualitativa y cuantitativa de un mercado, que permite evaluar el atractivo de una nueva oportunidad de expansión y la priorización de las alternativas de crecimiento empresarial en este.

PROJECT MANAGER: Es la persona líder en el país destino, que acompaña el proceso de inmersión.

SOFTLANDING: Es un proceso que consiste en que el empresario sea acompañado por personas o instituciones que lo guíen de manera adecuada, por medio del uso de herramientas, cierre de brechas, conexiones estratégicas, adaptación a nuevas culturas e inmersión en el país destino, para que la empresa se implante en un país extranjero. La expresión pretende indicar un «aterrizaje suave».

STAKEHOLDER (GRUPOS DE INTERÉS): Cualquier individuo u organización que, de alguna manera, es impactado por las acciones de determinada empresa como proveedores, clientes, competidores, accionistas.

VALIDACIÓN: Actividades de viabilidad técnica y comercial de la hipótesis del negocio en un nuevo mercado, para determinar su potencial de desarrollo y crecimiento.

4RI: La denominada cuarta revolución industrial (4RI) comprende un conjunto amplio de tecnologías de naturaleza disruptiva para los procesos, productos y modelos de negocio de la industria tradicional basado en la captura modificación y análisis de data para la generación de valor.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

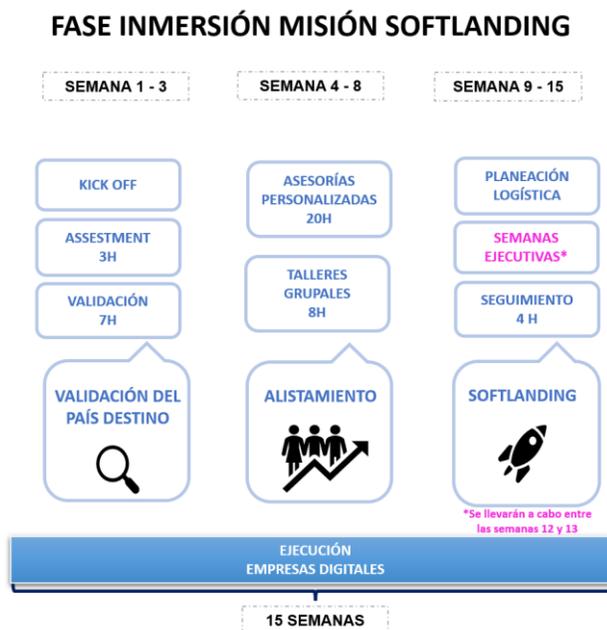
2.1. OBJETO

Seleccionar a las empresas de negocio digital que harán parte de la Misión Softlanding de la fase Inmersión de programa APPS.CO.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

La Misión Softlanding busca beneficiar a diez (10) empresas de negocio digital colombianas, con producto digital propio consolidado. Tiene como objetivo promover el crecimiento de las empresas de negocio digital en su camino al acceso a nuevos mercados internacionales por medio de la planificación estratégica y el acompañamiento especializado, uso de herramientas, cierre de brechas, conexiones estratégicas, adaptación a nuevas culturas e inmersión en el país destino, para crecer y detectar oportunidades que les permitan potencializar su modelo de negocio a nivel internacional.

La Misión Softlanding se ejecuta bajo la siguiente metodología de intervención:



Fuente: Elaboración propia. En esta figura se ilustran las 15 semanas de ejecución.

NOTA UNO: El acompañamiento (ejecución) a empresas de negocio digital beneficiarias tendrá una duración mínima de quince (15) semanas que finalizará con un evento de clausura.

NOTA DOS: Debido a que la modalidad del alistamiento es virtual, la empresa de negocio digital y su equipo de trabajo deben contar con acceso tecnológico (conexión a internet, equipos de cómputo, etc.) propios para recibir el acompañamiento.

ETAPAS DE LA MISIÓN SOFTLANDING

La Misión Softlanding contará con seis (6) etapas, así:

- **ETAPA 1** - Convocatoria de las empresas de negocio digital.
- **ETAPA 2** - Selección de las empresas de negocio digital beneficiarias.
- **ETAPA 3** - Validación de empresas del país destino.
- **ETAPA 4** - Alistamiento.
- **ETAPA 5** - Softlanding.
- **ETAPA 6** - Cierre.

2.2.1. ETAPA 1: CONVOCATORIA DE LAS EMPRESAS DE NEGOCIO DIGITAL

Las empresas de negocio digital interesadas en participar y que cumplan con el perfil definido en la presente invitación, deberán realizar su **postulación** atendiendo los siguientes pasos:

- I. Leer los presentes términos de invitación.
- II. Realizar la postulación al programa mediante el Formulario de Postulación, que se encuentra en el siguiente link: [Formulario de Postulación INMSOFT-2022](#)
- III. Aportar los documentos requeridos y mencionados en el numeral 2.6 CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES de estos términos de invitación, junto a la postulación.

El detalle de la postulación se indica en el numeral 2.5. ¿CÓMO POSTULARSE AL PROGRAMA? de los presentes términos de invitación.

La presentación de la postulación implica que la empresa de negocio digital postulante acepta todas las condiciones de los términos de invitación.

2.2.2. ETAPA 2: SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS DE NEGOCIO DIGITAL BENEFICIARIAS

Conforme a la información consignada en el Formulario de Postulación, el Operador designado, realizará la selección de las empresas de negocio digital, de acuerdo con los requisitos definidos en los numerales 2.6. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES y 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, respectivamente.

Una vez sean seleccionadas las empresas de negocio digital beneficiarias la publicación de los resultados se hará a través de la página web del programa www.apps.co y de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com, además se le notificará por medio de correo electrónico del líder suministrado en el formulario de postulación.

2.2.3. ETAPA 3: VALIDACIÓN DE EMPRESAS DEL PAÍS DESTINO

Una vez sean seleccionadas las empresas de negocio digital se iniciará la validación del potencial que tiene cada empresa con los países propuestos, con el objetivo de guiar al empresario sobre el país con mayores oportunidades de acuerdo con las necesidades y expectativas según la estrategia corporativa de la empresa de negocio digital.

Tan pronto se tenga una alineación del empresario con el país destino, se procede a realizar una validación de hipótesis del negocio en el mercado de destino, comprobando si efectivamente el modelo de negocio con el que se pretende entrar al país anfitrión tiene potencial de crecimiento o si se tiene que replantear hipótesis para ajustar el modelo para el acceso al mercado internacional.

2.2.3.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA VALIDACIÓN DE EMPRESAS DEL PAÍS DESTINO

Las actividades, cantidad de horas y duración de cada actividad las encuentran a continuación:

- **Kick off:** Se realizará un evento de KICKOFF a las empresas de negocio digital beneficiarias para el proceso de acompañamiento. Este evento tiene como objetivo hacer la apertura oficial y la inducción metodológica a beneficiarios.

- **Assessment:** El objetivo es determinar la línea base de cada una de las empresas de negocio digital beneficiarias y su nivel de desarrollo para la apertura de mercados internacionales, determinando las brechas claves a trabajar en la etapa de alistamiento y siendo la base para construir un plan de acción para el proceso de Softlanding que inician.
- **Validación:** El objetivo es ratificar la hipótesis de negocio de las empresas de negocio digital beneficiaras en el mercado destino de la mano de la aceleradora que hará el acompañamiento durante la etapa de Softlanding.

		Cantidad	Duración	Momento de ejecución
Assessment	Diligenciamiento de la herramienta y definición de KPI- Mentoría	3 horas	1 semana	Semana 1
Validación	Sesiones de trabajo con la aceleradora destino.	7 horas	3 semanas	Semana 1 a la 3

Se debe aplicar la matriz valor al inicio y al final del acompañamiento. Además, cada empresa de negocio digital beneficiaria deberá medir tanto al inicio, durante (mensualmente), y en el cierre del acompañamiento entre otros los siguientes indicadores generales:

- Clientes nacionales.
- Clientes internacionales.
- Usuarios nacionales.
- Usuarios internacionales.
- Ventas nacionales.
- Ventas internacionales de la empresa.
- Ventas acumuladas de la empresa.
- Ventas promedio/mes de la empresa.
- Empleos nacionales.
- Empleos internacionales.
- Expansión (# países a los que se logró expandir).

NOTA UNO: Los indicadores adicionales a los que haya lugar para cada una de las empresas de negocio digital, será definido por **INNPULSA COLOMBIA** y el operador, así mismo como el detalle del levantamiento de la información.

2.2.4. ETAPA 4: ALISTAMIENTO

A través de sesiones personalizadas con expertos especializados, se busca acompañar a las empresas de negocio digital beneficiarias a prepararse para las semanas ejecutivas, buscando que las empresas estén listas para la exploración y apertura de mercado en el país seleccionado, teniendo como base la validación, el plan de trabajo y los indicadores definidos.

2.2.4.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

- **Asesorías personalizadas:** El objetivo es cerrar brechas a partir de sesiones de trabajo con expertos de manera personalizada de acuerdo con el plan de acción y en temáticas de acuerdo con las necesidades de cada una de las empresas de negocio digital.
- **Talleres grupales:** El objetivo es cerrar brechas mediante la realización de talleres teórico-prácticos en temas legales, tributarios y de aspectos claves que varían de acuerdo con las dinámicas de cada uno de los países. Los talleres se realizan según la clasificación de los países destino de las empresas de negocio digital seleccionadas, en donde se brindarán 4 temáticas claves de acuerdo con las condiciones del país destino.

		Cantidad	Duración	Momento de ejecución
Alistamiento	Asesorías personalizadas	20 horas	5 semanas	Semana 4 a la 8
	Talleres grupales de dos (2) horas cada uno: <ul style="list-style-type: none"> • Taller 1: Estructura legal y derecho migratorio. • Taller 2: Derecho laboral -Equipo de trabajo y contrataciones. 	8 horas	5 semanas	Semana 4 a la 8

	<ul style="list-style-type: none"> • Taller 3: Cultura. • Taller 4: Fiscal, normatividad, impuestos y tasas. 			
--	--	--	--	--

2.2.5. ETAPA 5: SOFTLANDING

Misión en el país identificado por el proceso de acompañamiento y sobre el cual se enfoca toda la etapa de alistamiento, en donde se busca tener un viaje de mínimo una (1) semana y hasta dos (2) semanas en las que se tiene una agenda de trabajo con contactos: comerciales, inversionistas, proveedores, aliados, entre otros identificados previamente.

2.2.5.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA ETAPA DE SOFTLANDING

- **Planeación logística:** Definición de las fechas para el viaje y creación de agenda conjunta con la aceleradora destino y planeación de agenda y actividades a desarrollar durante las dos semanas ejecutivas alineadas con el plan de trabajo propuesto.
- **Semanas ejecutivas:** Viaje al país destino por mínimo 1 y máximo 2 semanas.
- **Seguimiento:** Actividades relacionadas con el análisis de salida, medición de indicadores de salida, realizando el comparativo con la línea base y las mediciones mensuales realizadas durante la intervención.

NOTA UNO: Se entiende una semana como 5 días hábiles, que podrá iniciar cualquier día de la semana.

NOTA DOS: EI OPERADOR contará con una bolsa de recursos por un monto máximo de **SIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$7.000.000)** IVA incluido por cada empresa de negocio digital beneficiaria para realizar las semanas ejecutivas. Estos recursos serán destinados a apalancar los gastos durante el viaje de apertura en el mercado en el país destino.

Los rubros **financiables** son:

- Tiquete ida y regreso de una persona de la empresa de negocio digital beneficiaria.
- Gastos para estrategias de posicionamiento de marca durante las semanas ejecutivas

- Entradas a eventos especializados en el país destino.

Los rubros **NO financieros** son:

- Viáticos por hasta dos semanas
- Gastos de constitución de la empresa como sociedad en el país de destino.
- Hospedaje por hasta dos semanas.
- Los demás no especificados como financieros en esta convocatoria.

NOTA TRES: Cuando los **rubros financieros** superen el monto máximo de la bolsa de recursos, la empresa de negocio digital beneficiaria deberá asumir los costos adicionales.

NOTA CUATRO: La modalidad del seguimiento es virtual.

		Cantidad	Duración	Momento de ejecución
Softlanding	Planeación logística		3 semanas	Semana 9 a la 11
	Semanas ejecutivas		2 semanas máximo	Semana 12 a la 13
	Seguimiento	4 horas	2 semanas	Semana 14 a la 15

2.2.6. ETAPA DE CIERRE

En esta etapa se realizará un evento de clausura para generar un espacio de relacionamiento o Networking empresarial con el objetivo de compartir conocimientos adquiridos, futuros planes estratégicos y recibir retroalimentación de los demás participantes del programa. Además, se reconocerá el trabajo de las empresas de negocio digital beneficiarias, será un espacio donde se expondrán los logros obtenidos durante la ejecución del acompañamiento y se resaltarán algunos casos.

La metodología, contenido y alcance de la etapa de cierre, podrá variar conforme a las necesidades identificadas en conjunto con el operador e **INNPULSA COLOMBIA**.

En esta etapa **INNPULSA COLOMBIA** podrá realizar encuesta a las empresas de negocio digital beneficiarias para verificar el cumplimiento de la ejecución de todas las actividades de las diferentes

etapas de la fase por parte del operador en los tiempos establecidos. Así mismo, se aclararán las dudas e inquietudes que se presenten con respecto a la ejecución, conforme con lo establecido en la convocatoria, entre otros que se generen.

INNPULSA COLOMBIA realizará entrevistas con algunos de las empresas de negocio digital beneficiarias para profundizar en las respuestas obtenidas en la encuesta.

NOTA UNO: En este espacio sólo se agendarán a los integrantes de las empresas de negocio digital beneficiarias con **INNPULSA COLOMBIA**, para establecer sinergias de trabajo no sesgadas por un tercero.

NOTA DOS: Deberán contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad de la fase con un mínimo de 10 horas semanales durante mínimo 15 semanas de acompañamiento, contar con disponibilidad de tiempo para realizar la **ETAPA 5: Softlanding** de forma presencial en caso de que la alternativa permanezca activa, si no es posible desarrollar esta etapa de forma presencial por temas de bioseguridad, deberán contar con acceso a internet, equipos de cómputo, etc, propios o sin ninguna restricción para recibir las etapas del acompañamiento que están definidas de forma virtual.

2.3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación personas jurídicas constituidas en Colombia con registro mercantil renovado a la fecha de postulación.

NOTA UNO: No se aceptarán postulaciones de personas naturales.

2.4. DURACIÓN

El acompañamiento tendrá una duración mínima de quince (15) semanas, finalizará con un evento de cierre y no podrá exceder el plazo máximo del 09 de diciembre de 2022.

2.5. ¿CÓMO POSTULARSE AL PROGRAMA?

La empresa de negocio digital interesada en la invitación deberá:

- Ingresar al enlace habilitado para la invitación publicado en la página web www.apps.co o www.innpuasacolombia.com/apps-co y en la sección convocatorias dirigirse fase de Inmersión Misión Softlanding beneficiarios o, en el siguiente link: <https://www.innpuasacolombia.com/convocatorias> o <https://www.apps.co/portal/Secciones/Convocatorias/>.
- Diligenciar en su totalidad el formulario disponible.
- Adjuntar los documentos y anexos requeridos según el numeral 2.6. CRÍTERIOS MÍNIMOS HABILITANTES.
- Dar clic en el botón "Finalizar" para que la empresa de negocio digital se considere postulada en la presente invitación.

Para lo anterior las empresas de negocio digital deberán:

1. Diligenciar el formulario de postulación en su totalidad y asegurar su envío previo a la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Anexar los siguientes documentos y/o soportes:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente durante los 30 días previos a la fecha de cierre de la presente invitación.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- Fotocopia del Rut de la empresa de negocio digital.
- El miembro del equipo emprendedor que realizará el viaje para cumplir con las actividades propias de la Misión deberá contar con el esquema completo de vacunación contra el virus SARS COV -2.
- Pasaporte electrónico o de lectura mecánica con vigencia mínima de 6 meses a partir de la fecha de ingreso del miembro del equipo emprendedor que realizará el viaje.
- Visa vigente del país destino (si aplica) del miembro del equipo emprendedor que realizará el viaje.
- Anexo 1. Carta de postulación firmada por el representante legal. Es el documento suscrito por el representante legal de la empresa de negocio digital, en la cual se aceptan los términos y las condiciones plasmados en la presente invitación y se compromete con la participación de su empresa de negocio digital en la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo de la Misión Softlanding.
- Certificado laboral por cada uno de los participantes de la empresa de negocio digital inscritos para la fase Inmersión Misión Softlanding, que evidencie su relación contractual con la empresa.
- Certificado de reporte de las ventas, el cual puede evidenciarse a través de una de las siguientes dos opciones:

- Anexo 2. Certificado ventas producto digital propio: Certificado del valor de las ventas acumuladas que se han derivado del producto digital propio, durante el periodo de operación comprendido desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 01 de junio de 2022. Este certificado deberá ser firmado por el Contador y/o revisor fiscal, según aplique. (Ver formato Anexo 2. Certificado ventas producto digital).
- Anexo 3. Ventas del producto digital propio, en el cual deberá incluir la información de las facturas de venta del producto digital para el período comprendido desde 01 de junio de 2021 y hasta el 01 de junio de 2022 y anexar las imágenes de éstas.
- Anexo 4. Producto digital propio: Se solicita presentar el detalle de la estructura del producto digital en funcionamiento, a nivel de:
 - ✓ Arquitectura: La arquitectura de software representa la estructura o las estructuras del sistema, que consta de componentes de software, las propiedades visibles externamente y las relaciones entre ellas. La solución cuenta con una arquitectura robusta y escalable.
 - ✓ Modelo de datos: La estructura lógica de una base de datos y de manera fundamental determina el modo de almacenar, organizar y manipular los datos. La solución cuenta con un modelo de datos robusto y escalable.
 - ✓ Adaptabilidad y escalabilidad: Hace referencia a la manera en cómo el software se adapta a diferentes entornos especificados (hardware o sistemas operativos) sin que implique reacciones negativas ante el cambio. Incluye la escalabilidad de capacidad interna (Ejemplo: Campos en pantalla, tablas, volúmenes de transacciones, formatos de reporte, etc.). La solución es adaptable a otros entornos y es escalable sin que tenga impacto en la operación.
 - ✓ Uso verificable del producto: El producto está en uso activo, es operable y funcional, cumple con los niveles de servicio mínimos y permite la verificación de su uso a través de reportes gestionables en el producto como soporte de las transacciones realizadas.

NOTA UNO: La fecha de la postulación será aquella en la que la documentación se radica completa, finalizando el proceso de inscripción en el botón finalizar del formulario. El cronograma de la presente invitación se encuentra en el numeral 4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

NOTA DOS: La postulación de la empresa de negocio digital y participación en el proceso de selección no generan obligación de **INNPULSA COLOMBIA**, **MINTIC** o **el Operador** de realizar el acompañamiento.

NOTA TRES: En todo caso **INNPULSA COLOMBIA** puede aceptar o no la(s) postulación (es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor.

NOTA CUATRO: Cada emprendedor que resulte beneficiario de la Misión Softlanding, debe respetar las leyes y normas migratorias del país destino, así como las costumbres propias de dicha cultura. Ante cualquier incumplimiento de norma o Ley, o ante la negativa del gobierno del país destino a permitir el ingreso del participante al país por cualquier razón, el participante exonera de cualquier tipo de responsabilidad al Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, al **OPERADOR** y a **MINTIC**.

NOTA CINCO: El miembro del equipo emprendedor que realizará el viaje para cumplir con las actividades propias de la Misión Softlanding deberá cumplir con todos los documentos, autorizaciones, y demás requerimientos en regla y vigentes para la realización del viaje.

2.6. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES

Las empresas de negocio digital interesadas en participar de la presente invitación deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Ser una empresa legalmente constituida en Colombia, como persona jurídica en Colombia.
2. Inscribir a la convocatoria un equipo conformado por mínimo 2 o máximo 4 personas naturales con roles multidisciplinarios definidos y capacidad de toma de decisiones, todos los inscritos deben pertenecer a la empresa y tener algún vínculo contractual vigente.
3. Contar con un producto digital propio (la empresa tiene la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de explotación del producto).
4. Tener ventas de por lo menos **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** acumulados durante el periodo de operación comprendido entre 01 de junio de 2021 y hasta el 01 de junio de 2022, derivadas del producto digital propio y sus usuarios activos.
5. La empresa no debe estar en un estado financiero de insolvencia, quiebra o en proceso de liquidación.

NOTA UNO: El equipo emprendedor debe estar dedicado para recibir el acompañamiento durante todas las etapas.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y selección de las empresas de negocio digital se realizarán en las siguientes etapas:

Etapas 1: **Habilitación:** El operador evaluará las empresas de negocio digital que cumplan los criterios mínimos habilitantes y las condiciones expresas en el numeral 2.6. CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES

Etapa 2: Selección: Las empresas de negocio digital habilitadas serán evaluadas en un panel que comprende una entrevista, donde se evaluarán los criterios asociados a las áreas claves. Esta entrevista tendrá una duración de hasta 30 minutos, será desarrollada por el equipo evaluador y tendrá 5 criterios, cada uno con un puntaje de cero (0) a máximo cien (100) puntos, así:

Criterio	Descripción	Ponderación
Modelo de negocio y potencial de crecimiento en el país destino.	Tener un modelo de negocio consolidado en el país de origen que permita soportar la entrada en operación en otro país, teniendo como elementos clave y base: el producto o la propuesta de valor, los segmentos del mercado o de clientes, los canales de comunicación y distribución, la relación con los clientes, las fuentes de ingresos, los recursos clave, las actividades clave, los socios clave, la estructura de los costos.	20%
Pre-validación técnica y comercial a nivel internacional	Comportamiento en ventas en territorio nacional y/o internacional, periodos de ventas recurrentes, número y caracterización de clientes o usuarios asociados a la naturaleza del producto o servicio.	20%
Factores diferenciales	El modelo de negocio contiene elementos de diferenciación respecto a la competencia o alternativas actuales en su mercado.	20%
Prospección de mercado y/o plan de expansión	Contar con una visión y claridad sobre la estrategia de expansión de su empresa bajo el análisis cualitativo y cuantitativo del mercado, prácticas empresariales y culturales, conocimiento de barreras de entrada, tendencias del sector.	20%
Equipo emprendedor	Estructura de su equipo de trabajo, la experiencia de sus integrantes, capacidad técnica relacionadas con el negocio, compromiso, entusiasmo y disponibilidad.	20%

NOTA UNO: La empresa que tenga su producto digital enfocado en tecnologías 4.0 (Inteligencia artificial, ciberseguridad, internet de las cosas, tecnologías móviles y/o big data), obtendrá cinco (5) puntos adicionales en la calificación final.

NOTA DOS: El representante de la empresa de negocio digital que se presente en el panel, deberá ser la persona que realice el viaje en caso de resultar seleccionado entre los 10 beneficiarios.

NOTA TRES: Se seleccionarán las empresas de negocio digital con la puntuación final más alta en orden descendente hasta completar los cupos.

NOTA CUATRO: Las sesiones de evaluación serán grabadas, razón por la cual, desde la postulación la empresa de negocio digital acepta esta condición.

3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más empresas de negocio digital, **INNPULSA COLOMBIA** o el operador utilizarán los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.
- b) La empresa de negocio digital que haya presentado en el formulario de postulación y anexos las ventas más altas del producto digital.
- c) Si el empate persiste, se seleccionará la empresa de negocio digital con mayor puntaje en el criterio "Equipo emprendedor".
- d) Se preferirá la empresa de negocio digital que haya finalizado su postulación primero.

3.2. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de postulación, evaluación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Se verificará el cumplimiento de los criterios mínimos habilitantes de las postulaciones presentadas. (numeral 2.6.)
- II. Las postulaciones que fueron habilitadas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 3. El Operador determinará las empresas de negocio digital seleccionadas y el banco de elegibles, con su respectivo puntaje.
- III. La publicación de los resultados se realizará a través de la página web del programa www.apps.co y www.innpulsacolombia.com. Igualmente, se le notificará por medio de correo electrónico suministrado en el formulario de postulación al líder del equipo emprendedor.

4. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Invitación;

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de Referencia	08 de julio de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com y www.apps.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Hasta el 13 de julio de 2022	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 18 de julio de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com y www.apps.co
Cierre de la INVITACIÓN	Hasta el 25 de julio de 2022 a las 11:59pm	A través del Link de la Convocatoria: Formulario de Postulación INMSOFT-2022
Publicación de la Selección	Hasta el 11 de agosto de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com y www.apps.co

5. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación, "APPS INMSOFT-2022 Emprendedores Inmersión Misión Softlanding del programa APPS.CO").

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado del proceso de evaluación será publicado por grupos en el sitio web de **APPS.CO** (www.apps.co) y de **INNPULSA COLOMBIA** (www.innpulsacolombia.com), así mismo los operadores notificarán vía correo electrónico a las empresas de negocio digital seleccionadas.

No obstante, lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de seleccionar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de la mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los postulantes que participen en el proceso.

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** y/o a través de los Operadores podrán solicitar aclaraciones a la postulación. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** directamente y/o a través de los Operadores podrá descartar su postulación y podrá no tenerla en cuenta para ser evaluada.

NOTA UNO: En el caso de ser necesario **INNPULSA COLOMBIA** y/o el operador, puede solicitar a la empresa de negocio digital postulada la subsanación o aclaración de la documentación presentada y dicha empresa de negocio digital deberá enviar un correo a **info@apps.co** solicitando la apertura de su formulario de postulación con al menos cuatro (4) horas previo a la fecha y hora de cierre de la invitación para garantizar la habilitación nuevamente y hacer los ajustes solicitados, para realizar dichos ajustes tendrá máximo 2 horas antes de la hora de cierre de la invitación. Es importante resaltar que se debe dar **nuevamente** clic en el botón "Finalizar" para que la empresa se considere postulada en la presente invitación.

8. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas enumeradas todas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación y se publicarán en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com> y <https://www.apps.co>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre los requisitos habilitantes y/o de calificación de las postulaciones, se ampliará el plazo establecido para el cierre de proceso de postulación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular su postulación y formarán parte de esta invitación.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten postulaciones.
- b) Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de invitación.
- d) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o del **MINTIC**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **APPS.CO** www.apps.co, y pagina web de **INNPULSA COLOMBIA** www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** y/o a través del Operador no está obligada a seleccionar y/o vincular con ninguno de los postulantes que se presenten en virtud de esta invitación.

10. CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando el postulante no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de la invitación.
- b. Cuando se corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en la presente invitación.
- d. Cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por el **OPERADOR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección y vinculación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los postulantes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros postulantes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**.
- g. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- h. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- i. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES

11.1. DESVINCULACIÓN DE LA MISIÓN SOFTLANDING

El equipo emprendedor será desvinculado de la Misión Softlanding en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades del programa.
- b) No participación del emprendedor líder en el programa.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d) El incumplimiento de cualquier estipulación contenida en los términos de invitación.
- e) No cumplimiento de las normas migratorias para realizar el viaje.

11.1. PROCEDIMIENTO DE DESVINCULACIÓN DE LA MISIÓN

De acuerdo con lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** a través del Operador evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, la empresa de negocio digital tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **INNPULSA COLOMBIA** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **INNPULSA COLOMBIA** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el equipo emprendedor no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirada del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

EL BENEFICIARIO no podrá trasladar o transferir su acceso al programa en ninguna de sus etapas a otras empresas.

12. DECLARACIONES:

Con la postulación, el postulante a la presente invitación declara que:

- No se encuentra en proceso de reorganización ni liquidación.
- No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual

- contenidos en la postulación.
- Autoriza expresamente a **INNPULSA COLOMBIA** para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta invitación para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
 - Toda la información que ha entregado o suministrado a **INNPULSA COLOMBIA** es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
 - Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del postulante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la **INNPULSA COLOMBIA**.

13. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

El presente proceso de selección y la carta de compromiso, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley, especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Postulante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

15. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVITACIÓN, Y RECHAZO DE PROPUESTAS Y/O POSTULACIONES:

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente invitación, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente invitación no genera obligación para **INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación. Con la

presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

16. CONFIDENCIALIDAD:

Conociendo la importancia que posee para los postulantes el manejo de la confidencialidad sobre la información compartida en su postulación, **INNPULSA COLOMBIA** y los operadores se comprometen a guardar reserva sobre los postulantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los postulantes, operadores y/o **INNPULSA COLOMBIA**. En este sentido, cada postulante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los postulantes, sus equipos de trabajo, los operadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el postulante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a o **INNPULSA COLOMBIA** de tal clasificación, en cuyo caso, o **INNPULSA COLOMBIA** acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente invitación. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales o **INNPULSA COLOMBIA** ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
 - Informar inmediatamente al operador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.
- Abstenerse de:
 - Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar

a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.

- Se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial. Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:
 - a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
 - b. Que esté disponible generalmente al público.
 - c. Que sea divulgada por el participante o por **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
 - d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

17. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

El postulante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la postulación en la invitación, el postulante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo para el tratamiento de sus datos personales por parte de **INNPULSA COLOMBIA**. El postulante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

18. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA Y SUS ALIADOS:

Con la postulación a la presente invitación, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA**, a **MINTIC** y al **Operador** para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades:

- 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de **INNPULSA COLOMBIA**, **MINTIC** y del **Operador**
- 2) Enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **INNPULSA**

- COLOMBIA, MINTIC** y el **Operador** a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros.
- 3) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de **INNPULSA COLOMBIA, MINTIC** y del **Operador**.
 - 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA** y **MINTIC** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones.
 - 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA, MINTIC** y el **Operador** utilizarán algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **INNPULSA COLOMBIA, MINTIC** y el **Operador** a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico: info@innpulsacolombia.com indicando sus datos completos.

19. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN DE VOZ Y VÍDEO:

El postulante garantizará a **INNPULSA COLOMBIA, MINTIC** y al **Operador** que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con **APPS.CO**. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del postulante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización a suscribir no está limitada geográficamente, por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA, MINTIC** o el **Operador** podrán utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto **INNPULSA COLOMBIA, MINTIC** y el **Operador** designado quedarán facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la autorización a suscribir. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

El uso de la marca institucional del Ministerio TIC se podrá realizar solamente para la promoción, difusión y desarrollo de actividades objeto de esta convocatoria, siguiendo los lineamientos establecidos en la línea gráfica de la entidad. Todo material gráfico que se publique con la marca institucional debe contar con visto bueno de la entidad antes de su divulgación.



20. ANEXOS:

- **Anexo 1:** Carta de postulación.
- **Anexo 2:** Certificado ventas producto digital
- **Anexo 3:** Ventas del producto digital
- **Anexo 4:** Producto digital

[Fin de la invitación]

INNPULSA COLOMBIA

